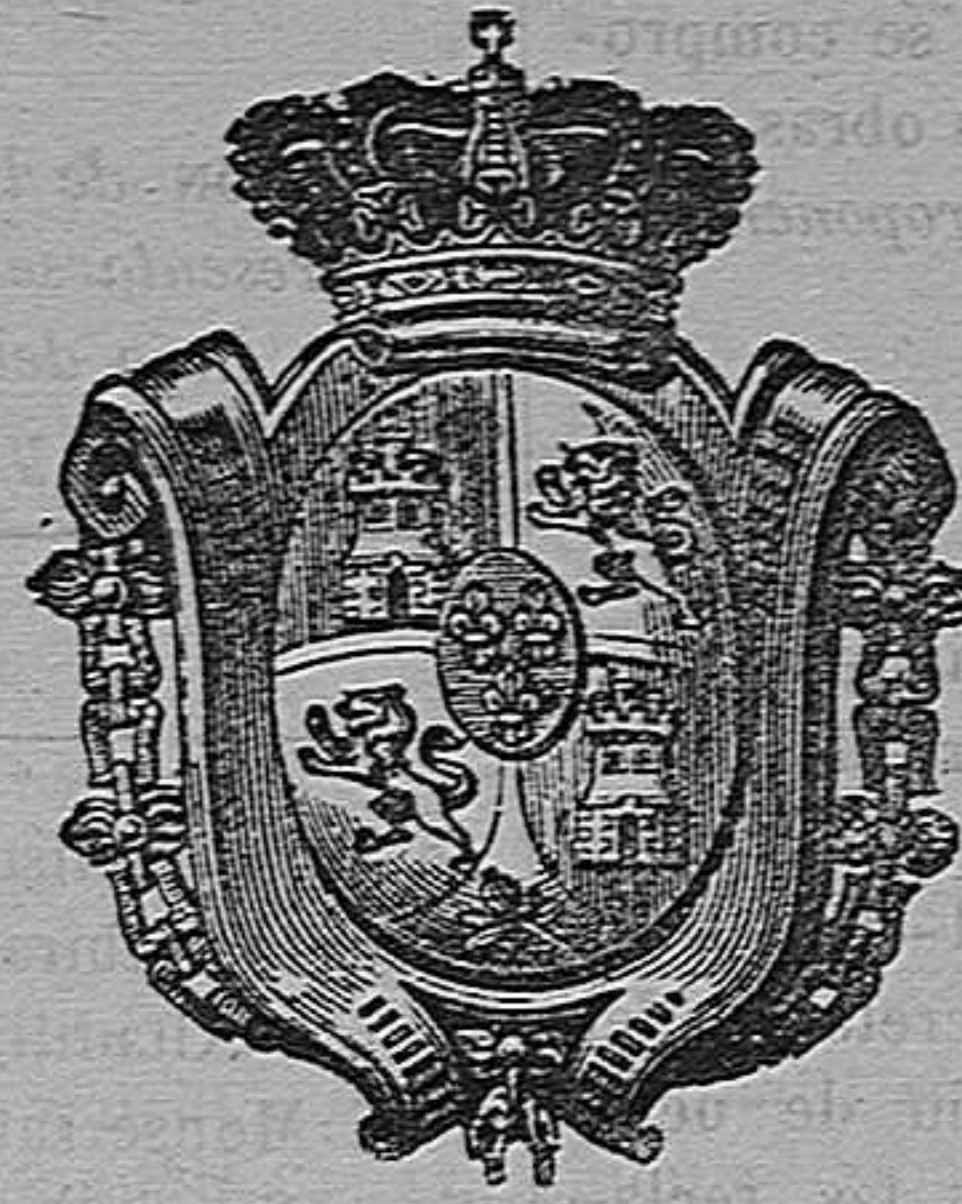


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

#### CIRCULARES.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Singapur que en dicho punto no toman las medidas de precaucion debidas con las procedencias del Japon y las islas de la Sonda (Oceania).

Vistos los artículos 30 y 36 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874:

Esta Direccion general ha tenido por conveniente disponer se consideren sospechosas las citadas procedencias que se hayan hecho á la mar despues del 22 de Octubre próximo pasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.<sup>a</sup> de la orden de esta Direccion general de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1881.—El Director general interino, Gonzalez Fiori.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Alejandria que el cólera-morbo se ha manifestado en Jambó (puerto turco del Mar Rojo):

Vistos los artículos 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha tenido por conveniente declarar sucios todos los puertos otomanos del Mar Rojo que se hayan hecho á la mar despues del 23 del actual, y cuyas procedencias fueron declaradas de observacion con fecha 22 de Setiembre próximo pasado.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.<sup>a</sup> de la orden de esta Direccion general de 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1881.—El Director general interino, Gonzalez Fiori.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 27 de Noviembre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2477.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Batallon Depósito de Zafra, n.º 89, Roque Nevado Babaguedao, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

#### Media filiacion.

Hijo de Francisco y de Manuela, natural de Usagre, provincia de Badajoz, avecindado en su pueblo. Señas: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; edad 19 años, 8 meses y 16 dias.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2478.

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Acordada la provision de una plaza de peon caminero con destino al trozo de carretera de Reus á San Ramon, trayecto comprendido entre el origen del trozo y el piquete 3.500; este Cuerpo provincial ha resuelto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que deseen optar para dicho destino presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Diputacion en el término de diez dias, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio, debiendo acreditar tener de 20 á 40 años de edad, si han ejercido dicho empleo, ser licenciados del Ejército ó labradores, hallarse con aptitud fisica para desempeñarlo, saber leer y escribir y haber observado una conducta irreprochable.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia darán la debida publicidad al presente anuncio para conocimiento de los que aspiren á dicha plaza.

Tarragona 29 de Noviembre de 1881.—El Vicepresidente, Valls.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 2479.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir las atenciones del presupuesto en el presente año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Casa Capitular y en el lugar de costumbre por espacio de ocho dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia para que las personas interesadas en dicho reparto puedan en tiempo oportuno hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que pasado el tiempo

indicado no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Caseras 24 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, José Baquer.

Núm. 2480.

#### REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

#### PROGRAMA

para los concursos ordinarios de 1882 y 1883 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

#### CONCURSO PARA EL AÑO 1882.

##### TEMA PRIMERO.

*Causas de la emigracion de los habitantes de nuestro territorio: su influjo en bien ó en mal del país: sistema que conviene adoptar en uno y otro caso.*

##### TEMA SEGUNDO.

*Intereses económicos predominantes en las diferentes regiones de España: medios de promoverlos y conciliarlos.*

#### CONCURSO PARA EL AÑO 1883.

##### TEMA PRIMERO.

*Del poder civil en España desde los Reyes Católicos: causas de su preponderancia: instituciones y clases en que se apoyaba, y vicisitudes que ha tenido hasta el establecimiento del Gobierno constitucional.*

##### TEMA SEGUNDO.

*Influjo de los sistemas filosóficos en la legislación civil y criminal.*

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, 2.500 pesetas en dinero y 200 ejemplares de la edicion aacadémica de la obra.



COMISION RESERVA DE CABALLERIA DE BARCELONA, NÚMERO 34.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION de los individuos de esta Reserva que residentes en la expresada provincia y pueblos que se citan, los cuales cumpliendo el tiempo de su servicio en el mes de la fecha se les avisa por medio de este Boletín oficial, para que se presenten á recoger sus licencias absolutas y alcances, bien personalmente ó por apoderado, en las oficinas de esta Reserva, sitas en la calle de Trafalgar, núm. 5 (Ensanche).

CLASES.	NOMBRES.	NOMBRES PATERNOS.	PUEBLOS de su residencia.	OBSERVACIONES.
Cabo 2.º	Juan Borrás Ripollés	Juan y Rosenda	Tortosa	No han verificado la presentación á la revista anual.
Soldado 2.º	Antonio Badía Estupiñá	Manuel y María	S. Juan Abadesas	
Idem	Baldomero Barbará Roig	José y Paula	Alcover	
Idem	Francisco Cid Huerta	José y María	Tortosa	
Idem	Francisco Trullols Mercé	Francisco y Francisca	Espluga de Francolí	
Idem	Isidoro Martín Ferré	Isidoro y María	Ulldecona	
Idem	Joaquín Saladié Barceló	Pedro y Josefa	Vandellós	
Idem	José Figuerola Sanahuja	Pedro y Antonia	Vilabella	
Idem	José Ferré Mateo	Pedro y Rosa	Sta. Perpétua	
Idem	Joaquín Mateo Soler	José y Raimunda	Godall	
Idem	José Sanahuja Folch	Pedro y Antonia	Montblanch	
Idem	José Reventós Pié	José y María	Bañeras	
Idem	Juan Saumell Lloret	Antonio y María	Blancafort	
Idem	Pedro Isern García	Pedro y Antonia	Alcover	
Idem	Ramon Magriñá Cortes	Jaime y María	Valls	
1.ª clase	Feliciano Planas Ribas	Juan y Teresa	Reus	
Idem	Juan Omedes Domenech	Vicente é Isabel	Tarragona	
Soldado 2.ª	Francisco Gimeno Alsó	José y Francisca	Tortosa	
Idem	Vicente Sales Moreno	José y Manuela	Miravel	

Barcelona 25 de Noviembre de 1881.—El Coronel T. C. 1.º Jefe, Luzgerio de Pombo.

NOTA.—Los individuos que se señala en la casilla de Observaciones con la cláusula «No han verificado la presentación», han de recoger personalmente sus licencias. Los demás pueden verificarlo nombrando apoderado que sea persona garantizada con certificación del Alcalde y sello del Municipio, para de esta forma poder recibir la expresada licencia y alcances de su poderdante, según ordena el Reglamento para esta formalidad, debiendo todos hacer entrega de las licencias que obran en su poder y presentarse de uniforme los que tengan que hacerlo personalmente.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuación se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DIAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Juan Gavaldá	Palma	6 y 7 de Diciembre	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 1.º de Diciembre de 1881.—El Director, O. de Alberola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2482.

EDICTO.

Don Pablo Reverter, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Godia y Galicia, natural de Fraga, vecino del pueblo de Malda, casado, de treinta y nueve años de edad, recaudador del Sindicato general de riegos del canal de Urgel, y á Francisco Piqué, esterero, natural y vecino del pueblo de Belianes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración indagatoria en causa criminal contra los mismos y otros sobre falsificación de un documento oficial; apercibidos que de no comparecer se-

rán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades, funcionarios y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sugetos y disponer su conducción á las cárceles del partido y á disposición de este Juzgado en el caso de conseguirla.

Lérida á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Pablo Reverter.—José Sales.

Núm. 2483.

EDICTO.

Don Mariano Sarrate y Fumanál, Juez municipal de la presente ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por traslación del Sr. Juez propietario. Hago saber: Que el día catorce del próximo mes de Diciembre y hora las once de su mañana se ven-

derá en la Sala audiencia de este Juzgado y sin sujeción á tipo el inmueble siguiente:

Una finca rústica secano, sita en el término de la villa de Horta y partida denominada Coll den Sabaté, de cabida noventa y una áreas, plantada de olivos y viña, linda al Este con finca de D. Gregorio de Gané, al Sur con la de D. Pedro Delgado, al Poniente con D. Antonio Satorras, y á Norte Bautista Boldó.

Dicha finca ha sido embargada al vecino de la expresada villa de Horta, Mariano Cortés Aranda (a) Acabuit, procesado por lesiones mútuas entre el mismo y su convecino Manuel Puyo.

Dado en Gandesa á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Sarrate.—Ante mí, el Actuario, Nazario Perez.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2484.

JUZGADO MUNICIPAL de Vullclara.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por haber sido nombrado Juez el que la desempeñaba, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Vullclara 26 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Jaime Calderó.